



Factura: 001-101-000072890



20190901014P04957

PROTOCOLIZACIÓN 20190901014P04957

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:26)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

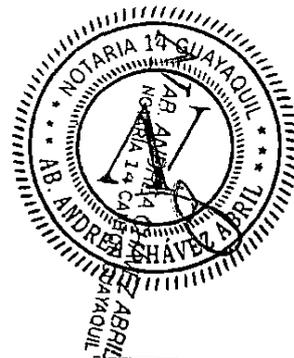
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTEGA ALBUJA ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914884895
ORTEGA ALBUJA ANDRES	REPRESENTANDO A DANIELA ORTEGA ALBUJA	CÉDULA	0914884895
ORTEGA MORENO ORLANDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903241214
ORTEGA MORENO ORLANDO ENRIQUE	REPRESENTANDO A JAVIER ORTEGA GONZALEZ	CÉDULA	0903241214
ORTEGA MORENO ORLANDO ENRIQUE	REPRESENTANDO A DANIEL ORTEGA GONZALEZ	CÉDULA	0903241214

Nombre del causante: DANIEL ORTEGA MORENO, C.C. 0903823789.-

Observaciones:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 74849-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 19293
07/10/19 13:20

N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

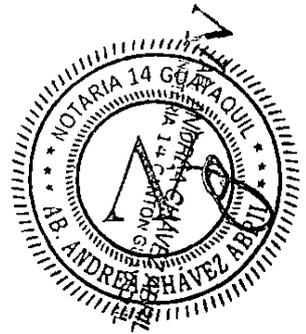
NO. ESCRITURA: 20190901014P04957

**PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEJADOS
POR EL SEÑOR DANIEL ORTEGA MORENO. -**

GUAYAQUIL, 04 DE OCTUBRE DEL 2019.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



SEÑORA NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ASUNTO: PETICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEJADOS POR EL SEÑOR DANIEL ORTEGA MORENO.

Nosotros, **ANDRES ORTEGA ALBUJA**, de estado civil casado portador de la cédula de ciudadanía 091488489-5, por sus propios derechos y por los que representa de **DANIOLA ORTEGA ALBUJA**; y, el Ingeniero **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO**, de estado civil soltero portador de la cédula de ciudadanía 090324121-4, a nombre y como apoderado de los señores **DANIEL ORTEGA GONZALEZ** y **JAVIER ORTEGA GONZALEZ**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, con el debido respeto, comparecemos ante Ud., con el fin de solicitar la **POSESIÓN EFECTIVA**, de los bienes muebles e inmuebles dejados por el señor **DANIEL ORTEGA MORENO**, en los siguientes términos:



PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CAUSANTE.-

- a) El señor Daniel Ortega Moreno falleció en esta ciudad de Guayaquil, el dieciséis de Noviembre del dos mil dieciocho, sobreviviéndole su cónyuge la señora Neiva Elizabeth Albuja Espinoza y sus hijos Daniel Ortega González, Javier Ortega González, Daniela Ortega Albuja y Andrés Ortega Albuja.

- b) El señor Daniel Ortega Moreno, conjuntamente con su madre a señora Josefina del Rocío Moreno Moreno viuda de Ortega, y sus hermanos Orlando Enrique y Olga Angélica Ortega Moreno constituyó el 29 de Agosto de 1.980, ante el Notario Décimo

Primero del Cantón Guayaquil, la compañía INMOBILIARIA ORTECA C.A.

Bienes Hereditarios.- El señor Daniel Ortega Moreno, al momento de su fallecimiento era propietario de, 1.050 acciones de US\$0.04 cada una en el capital de la compañía INMOBILIARIA ORTECA C.A.

SEGUNDO: PETICIÓN Y FUNDAMENTO DE DERECHO.- Por los antecedentes expuestos, mediante este instrumento el señor Andrés Ortega Abuja por sus derechos y como apoderado de Daniela Ortega Abuja; y, el señor Orlando Enrique Ortega Moreno como apoderado de Daniel Ortega González y Javier Ortega González declaran bajo juramento que son herederos únicos del causante señor Daniel Ortega Moreno, que no existen más descendientes, correspondiéndoles heredar los bienes dejados por él con la salvedad del cincuenta por ciento que le corresponde a su cónyuge sobreviviente por sus gananciales.

Con lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la facultad concedida en el Artículo 18 de la Ley Notarial, Numeral doce (agregado), solicitamos a Usted señor Notario, se sirva concedernos la posesión efectiva de los bienes dejados por nuestro padre.

TERCERO: GASTOS E INSCRIPCIÓN.- Todos los gastos en el otorgamiento del Acta de Posesión Efectiva, serán costeados por los peticionarios e inclusive la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de ser necesario.

CUARTO: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para los fines legales pertinentes adjuntamos a la presente petición como documentos habilitantes lo siguiente:

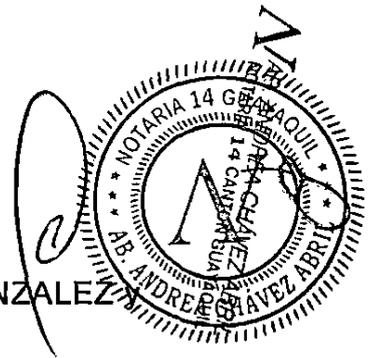
1. Partidas de defunción.
2. Partidas de nacimiento.
3. Otorgamiento de Poderes.


ANDRES ORTEGA ALBUJA
C.C. 0914884895

p.s.p.p.d. y p.l.d.q.r. de la señora DANIELA ORTEGA ALBUJA


ING. ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO
C.C. 090324121-4

p.s.p.p.d. y p.l.d.q.r. de los señores DANIEL ORTEGA GONZALEZ
JAVIER ORTEGA GONZALEZ.



PAGINA
BLANCA
BLANCO

PACIFIC
BENTON
DELAWARE
CO

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

ORTEGA MORENO DANIEL

NUI/Pasaporte: 0903823789

Sexo: HOMBRE

Edad: 76

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de registro de defunción: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 46 / 86 / 9086

Datos del padre: ORTEGA DANIEL

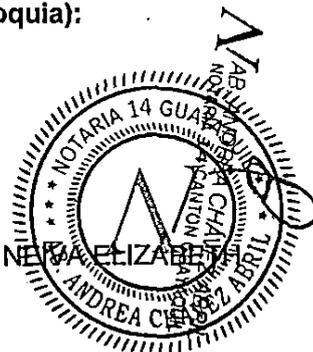
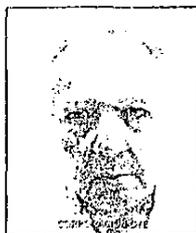
Datos de la madre: MORENO JOSEFINA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: ALBUJA ESPINOZA NEIRA ELIZABETH

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CHRISTIAN JOAO COLOMA GUILLERMO



N° de certificado: 190-196-56862



190-196-56862

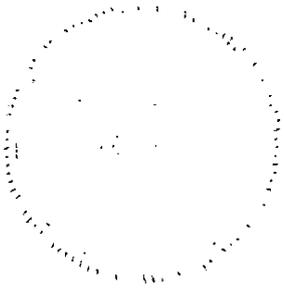
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PACIFIC
BENT
BLANCO



L 011961 P 341

Número 790

1

NOTA: El inscrito/a contrajo
 Matrimonio con D. Diego
Salas Allan
 el día 17 de enero
 de 1962 inscrito en el Con-
 sulado de España en Edimburgo
 en el libro 2 página 165
 Se precisa este asiento en
 virtud del extorno nº 474/63
 Madrid a diez de agosto
de no mil ses.

REGISTRO CIVIL DE

DATOS DEL INSCRITO

Nombre DANIEL
 Primer apellido ORTEGA
 Segundo apellido SALAS
 Sexo Varón
 Hora de nacimiento nuve e sesenta y cinco
 Día veintuna mes Noviembre
 Año mil novecientos sesenta y seis
 Lugar Madrid - Clinica San Camilo

PADRE D. Daniel Ortega Moreno
 hijo de Daniel
 y de Josefina
 nacido en Guayaquil - Ecuador
 el 21 de Noviembre de 1927

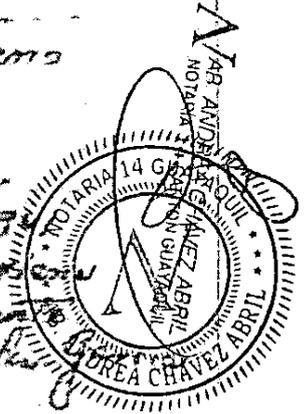
Estado Casado Nacionalidad Española
 domicilio Madrid Anunciación 10710
 MADRE D. Maria del Carmen González
 hija de Antonio
 y de Maria del Carmen
 nacida en Sevilla
 el 18 de Julio de 1907

Estado Casado Nacionalidad Española
 Domicilio Madrid Anunciación 10710

MATRIMONIO DE LOS PADRES: Con su prescripción
del libro de esta familia

Día de celebración 24
 Mes Junio año 1966
 Lugar Madrid Congreso
 Tomo 120 Folio 1

DECLARANTE D. Daniel Ortega Moreno



L 011961

P 342

Calidad en que se realiza

Libre

Detalle de la obra: Anunciación 2^o/o

Comprobación: Fuente Villarreal Colegiado

OBSERVACIONES:

ENCARGADO D.

Doni Martin Vazquez

SECRETARIO D.

Antonio Ramirez Salido

A los señores señores, horas del mes de Noviembre

de mil novecientos veintiseis

Antonio

Antonio

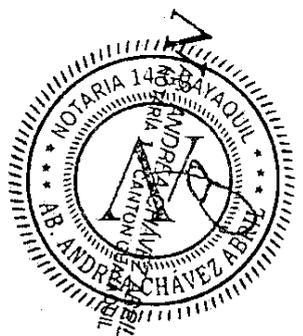
Se certifica que la presente escritura es copia exacta de la original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública, con el número de inscripción del libro de la presente escritura, que se encuentra en el tomo 00016, página 341 de la Serie de la Notaría Pública.

En la Notaría Pública de esta ciudad de San Salvador, a los 05 días del mes de febrero del año 2010, se firmó y rubricó en presencia de los señores:

El Notario Público, Sr. ROSARIO MORENO DE BLAS, Funcionario Delegado.



[Handwritten signature]



PAGINA
EST
PLATYCO

L 013860 P 557

Número 675

REGISTRO CIVIL DE

DATOS DEL INSCRITO:

Nombre JAVIER

Primer apellido ORTEGA

Segundo apellido GONZALEZ

Sexo varón

Hora de nacimiento diez y cinco cuarenta y cinco

Día diez y cinco mes Enero

Año mil novecientos sesenta y ocho

Lugar Madrid, Juan Bravo 39

Del Ins. de San Remo

PADRE: D. Daniel Ortega Moreno

hijo de Daniel

y de Josefina

nacido en Guayaquil Ecuador

el 23 de Noviembre de 1941

Estado Casado Nacionalidad Española

Domicilio Madrid, Anunciación 10 Profesión Estudiante

MADRE: D. Mercedes del Permen González

hija de Antonia

y de Mercedes del Permen

nacida en Sevilla

el 18 de Julio de 1947

Estado Casada Nacionalidad Española

Domicilio en el teniente Profesión sus labores

MATRIMONIO DE LOS PADRES: Por test. por exhibición

del lib. de la familia

Día celebración 24

Mes Junio año 1966

Lugar Madrid, Conyunta

Tomo 22 Pág. 2

DECLARANTE: D. Mercedes del Permen González



L. 013860 P. 558

Calidad en que declara *Abuelo materno*

Domicilio *Madrid: Anunciación No 10*

Comprobación *cuando Villareal Colgado*

OBSERVACIONES

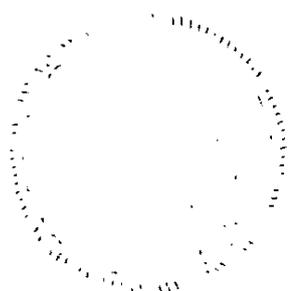
ENCARGADO D. *José Manuel Montero*
SECRETARIO D. *José María Henares Pena*

A las *trece* horas del día *trece* de *enero*
de mil novecientos veintaseis

[Signature]
[Signature]
Alcaldé del Cabildo

[Signature]

PACIFIC
BLANK
CO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo *107* Pág. *35* Acta *7273*

En *Cuenca* provincia de *S*
Cuenca hoy día *veinte* de *Julio* de mil
 novecientos *veinte y dos* el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-
 sente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES: *Diego* APELLIDOS: *Ortega Albuja*
 SEXO: *masculino* FECHA DE NACIMIENTO: *2 de Mayo 2015*
 LUGAR: *Barrio Nueva* de Cantón *Cuenca* Provincia *Cuenca*
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Diego Ortega Espinoza*
 de nacionalidad *Ecuatoriana* de estado *casado* con Cédula de Identidad N° *09-03-93789*
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Neiva Elizabeth Albuja Espinoza*
 de nacionalidad *Ecuatoriana* de estado *casada* con Cédula de Identidad N° *09-02-254739*
 Solicitó esta inscripción *Diego Ortega Espinoza* con Cédula de Identidad N° *09-93823789* de *Cuenca* años de edad, de profesión *Comerciante* de nacionalidad *Ecuatoriana* quien hace constar, además, que *es el primer parto*

OBSERVACIONES:
Procedo a la inscripción de matrimonio

FIRMAS:
[Firma]
[Firma]

reconocido por mediante
 con fecha
 cuya copia se archiva de 19...
 (i)
 Jefe de Oficina

legitimado por sus padres mediante ma-
 trimonio celebrado en la Oficina de
 con fecha
 e inscrito en el tomo pág. acta
 de 19...
 (f)
 Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de
 con fecha
 e inscrito en el tomo pág. acta
 de 19...
 (f)
 Jefe de Oficina

Falleció el de de 19... y su
 defunción consta inscrita en la Ofc. de
 en el tomo pág. acta
 de 19...
 (f)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Información certificada a la fecha 28 DE AGOSTO DE 2019
 Emisor: JANEI H. ARACELI Y CAZARES MINAN

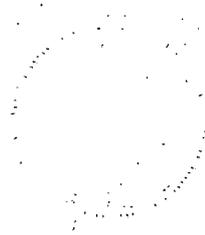


N° de certificado: 193-255-14110
 193-255-14110

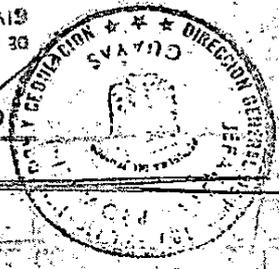
Ltdo. Vicente Talano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
 Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO



DE LA REPUBLICA PERUANA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
DEL GUAYAS



Director: *G. Pérez*

ACTA
DE LA REUNION ASESORIA DEL GUAYAS
QUE SE REALIZO EN LA OFICINA DE LA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1983 EN GUAYAS

37 OCT 1983

9



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1476 / 2019

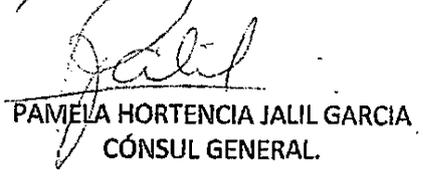
Tomo III . Página 1476

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 6 de septiembre de 2019, ante mi, PAMELA HORTENCIA JALIL GARCIA, **CÓNSUL GENERAL**, en esta ciudad, comparece(n) **DANIELA ORTEGA ALBUJA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 0914886239**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANDRES ORTEGA ALBUJA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 0914884895**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑORA CÓNsul**. En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder Especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: "**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**. Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura de Poder Especial, la señora **Daniela Ortega Albuja** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con la cedula de ciudadanía ecuatoriana numero 091488623-9y por sus propios y personales, a quien en adelante se le denominará para los efectos determinados en esta escritura simplemente como **LA MANDANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL**. **LA MANDANTE**, esto es, la señora Daniela Ortega Albuja, por sus derechos mediante el presente instrumento otorga Poder Especial pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de **Andrés Ortega Albuja**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 091488489-5 para que a su nombre y representación pueda ejecutar sin limitación cada uno de los siguiente actos: 1. Solicite y obtenga la posesión efectiva de los bienes dejados por su abuela **Josefina Roció Moreno Moreno** viuda de Ortega y de su padre **Daniel Ortega Moreno**. 2. Para que la presente, ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como accionista por sucesión de su abuela y padre de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.**, solicitando a favor del Ingeniero **Orlando Enrique Ortega Moreno** el nombramiento de Liquidador, además intervenga en todos los actos relacionados con esta compañía, con voz y voto, ejerciendo todos los derechos que como accionista le correspondan. 3. Para que a mi nombre y representación firme un convenio de reserva de venta y/o promesa de compraventa de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.** 4. Para que, en el ejercicio de su cargo de Liquidador, proceda con la venta del inmueble de la propiedad de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.** reciba el precio y el valor que a ella corresponderla. Al efector el apoderado queda debidamente autorizado para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los mencionados actos jurídicos y para la plena representación de la Mandante de tal manera que, si alguna facultad no estuviera comprendida en el Poder, se entiende que está autorizado para ejercerla, pues es deseo de la Mandante que el Mandatario la represente en todo como si ella misma ejecutare los respectivos actos. **CLAUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN TACITA**. El Señor **Andrés Ortega Albuja**, dará su aceptación tácita al presente poder, cuando ejecute los actos para los cuales queda facultado, bastando la sola presentación de esta escritura. **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSIÓN** Agregue usted, Señor Cónsul, las demás formalidades de estilo para perfecta validez de la presente Escritura Pública".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí,



íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

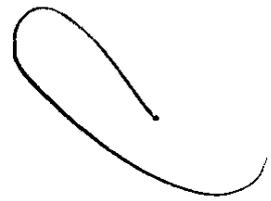

DANIELA ORTEGA ALBUJA


PAMELA HORTENCIA JALIL GARCIA
CÓNSUL GENERAL.

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 6 de septiembre de 2019


PAMELA HORTENCIA JALIL GARCIA
CÓNSUL GENERAL.
Arancel Consular: 6
Valor: 30,00







PAGINA
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de **090324121-4**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA MORENO
OSLAIDO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1942-07-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO M
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

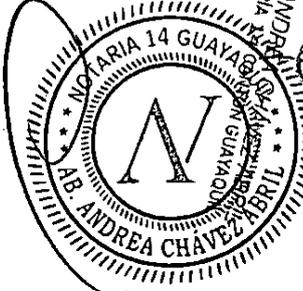


INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
SUPERIOR **ING. CIVIL** **E4443V4442**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO JOSEFINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYACIL
2014-10-27
 FECHA DE EXPIRACION
2024-10-27

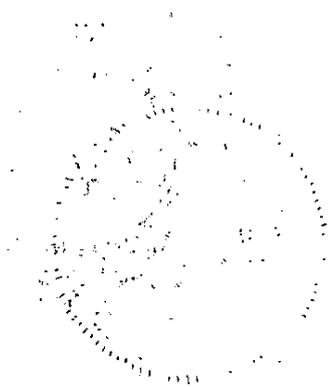



NOTARIA 14 GUAYAS
AB. ANDREA CHAVEZ
ABRIL
NOTARIA

MA. ANDREA CHAVEZ
NOTARIA



PACIFIC
BANK
BLANCO





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2924 / 2019

Tomo 1 . Página 2924

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 29 de agosto de 2019, ante mí, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **JAVIER ORTEGA GONZALEZ**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, de estado civil **Soltero**, Pasaporte ordinario número **AAG322609**, con domicilio en **CALLE DE LA ANUNCIACIÓN No. 10 6° DERECHA / MADRID, ESPAÑA**, legalmente capaz (ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Soltero** y Cédula de ciudadanía número **0903241214**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "**CLÁUSULA PRIMERA. PODER ESPECIAL. EL MANDANTE, esto es, el señor JAVIER ORTEGA GONZÁLEZ, por SUS propios y personales derechos mediante el presente instrumento otorga Poder Especial pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del Ingeniero ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0903241214 para que su nombre y representación pueda ejecutar sin limitación alguna todos y cada uno de los siguientes actos: 1.- Solicite y obtenga la posesión efectiva de los bienes dejados por su abuela Josefina Rocío Moreno Moreno viuda de Ortega y de su padre Daniel Ortega Moreno. 2.- Para que le represente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como accionista por sucesión de su abuela y padre de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A., solicitando a favor del Ingeniero Orlando Enrique Ortega Moreno el nombramiento de Liquidador, además intervenga en todos los actos relacionados con esta compañía, con voz y voto, ejerciendo todos los derechos que como accionistas les correspondan. 3.- Para que a mi nombre y representación firme un convenio de reserva de venta y/o promesa de compraventa del inmueble de propiedad de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A. 4.- Para que en el ejercicio de su cargo de liquidador, proceda con la venta del inmueble de propiedad de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A. Reciba el precio y el valor que a ellos correspondería. Al efecto el apoderado queda debidamente autorizado para que realice todos los actos necesarios, para el perfeccionamiento de los mencionados actos jurídicos, y para la plena representación del Mandante de tal manera que si alguna facultad no estuviere comprendida en el poder, se entenderá que está autorizando para ejercerla, pues es deseo del Mandante que el Mandatario los represente en todo como si ellos mismos ejecutaren los respectivos actos. CLÁUSULA SEGUNDA. ACEPTACIÓN TÁCITA. El señor Ingeniero ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO, dará su aceptación tácita al presente poder, cuando ejecute los actos para los cuales queda facilitado, bastando la sola presentación de esta escritura. CLAUSULA TERCERA. - CONCLUSIÓN. Agregue usted, Señor Cónsul, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

JAVIER ORTEGA GONZALEZ

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 29 de agosto de 2019;

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.2





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN CANTÓN



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 23 / 2019

Tomo . Página 23

En la ciudad de CANTON, CHINA, el 28 de agosto de 2019, ante mi, ALVARO MARCELO GARCIA GUTIERREZ, **CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **DANIEL ORTEGA GONZALEZ, de nacionalidad ESPAÑOLA, quien dice ser de estado civil Casado, portador del Pasaporte español número XDC418139, con domicilio en HONG KONG / HONG KONG, R.P. CHINA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía ECUATORIANA número 0903241214,** con domicilio en **GUAYAQUIL/ GUAYAS, ECUADOR,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura de Poder Especial, el señor **DANIEL ORTEGA GONZÁLEZ,** por SUS propios y personales, a quien en adelante se le denominará para los efectos determinados en la escritura, simplemente como **EL MANDANTE. CLÁUSULA SEGUNDA. PODER ESPECIAL. EL MANDANTE,** esto es, el señor **DANIEL ORTEGA GONZÁLEZ,** por SUS propios y personales derechos mediante el presente instrumento otorga Poder Especial pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del Ingeniero **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO,** portador de la **Cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0903241214** para que su nombre y representación pueda ejecutar sin limitación alguna todos y cada uno de los siguientes actos: 1. Solicite y obtenga la posesión efectiva de los bienes dejados por su abuela Josefina Rocío Moreno Moreno viuda de Ortega y de su padre Daniel Ortega Moreno. 2. Para que le represente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como accionista por sucesión de su abuela y padre de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.,** solicitando a favor del Ingeniero Orlando Enrique Ortega Moreno el nombramiento de Liquidador, además intervenga en todos los actos relacionados con esta compañía, con voz y voto, ejerciendo todos los derechos que como accionistas les correspondan. 3. Para que a mi nombre y representación firme un convenio de reserva de venta y/o promesa de compraventa del inmueble de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.** 4. Para que, en el ejercicio de su cargo de liquidador, proceda con la venta del inmueble de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.** Reciba el precio y el valor que a ellos correspondería. Al efecto el apoderado queda debidamente autorizado para que realice todos los actos necesarios, para el perfeccionamiento de los mencionados actos jurídicos y para la plena representación del Mandante de tal manera que, si alguna facultad no estuviere comprendida en el poder, se entenderá que está autorizando para ejercitarla, pues es deseo del Mandante que el Mandatario los represente en todo como si ellos mismos ejecutaren los respectivos actos. **CLÁUSULA TERCERA. ACEPTACIÓN TÁCITA.** El señor Ingeniero **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO,** dará su aceptación tácita al presente poder, cuando ejecute los actos para los cuales queda facilitado, bastando la sola presentación de esta escritura.- Hasta aquí el



escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de es PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DANIEL ORTEGA GONZALEZ

ALVARO MARCELO GARCIA GUTIERREZ
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN CANTÓN. Dado y sellado, el 28 de agosto de 2019.

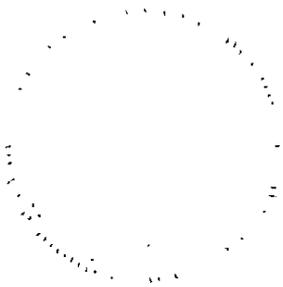
ALVARO MARCELO GARCIA GUTIERREZ
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

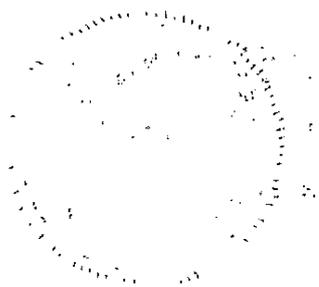
Valor: 30,00



PACIFIC
BRYAN
BLANKO
CO



12120717
12120717
12120717
12120717





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

19293

No. de RUC de la Compañía:

0990503435001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA ORTEGA CA

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903521722	MORENO MORENO JOSEFINA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42 ⁴⁰⁰⁰	N
2	0903823789	ORTEGA MORENO DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0903325298	ORTEGA MORENO OLGA ANGELICA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42 ⁴⁰⁰⁰	N
4	0903241214	ORTEGA MORENO ORLANDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

168,8000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

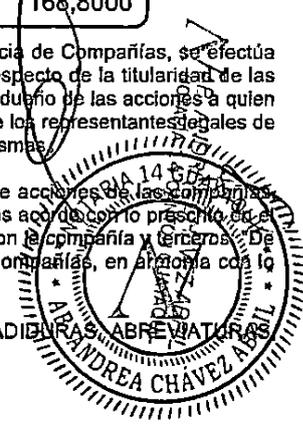
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 03/10/2019 12:47:07

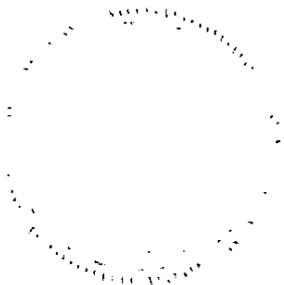
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.ec/portallinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003150296



PAGINA
BLANCA
BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903241214

Nombres del ciudadano: ORTEGA MORENO ORLANDO ENRIQUE



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1943



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA DANIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORENO JOSEFINA

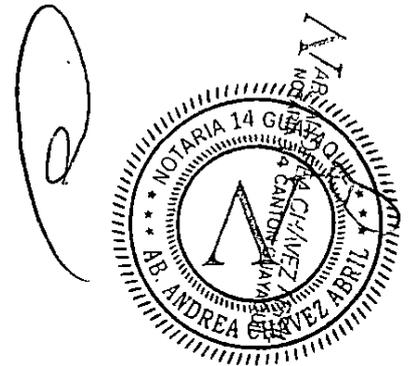
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA GABRIELA CABRERA YUPANGUI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 191-266-52210



191-266-52210

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903241214

Nombre: ORTEGA MORENO ORLANDO ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA GABRIELA CABRERA YUPANGUI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-266-52217



196-266-52217





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914884895

Nombres del ciudadano: ORTEGA ALBUJA ANDRES



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON MAQUILON MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: ORTEGA MORENO DANIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALBUJA ESPINOZA NEIVA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA GABRIELA CABRERA YUPANGUI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 190-266-52357



190-266-52357

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914884895

Nombre: ORTEGA ALBUJA ANDRES

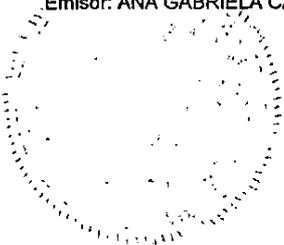
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA GABRIELA CABRERA YUPANGUI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 190-266-52362



190-266-52362

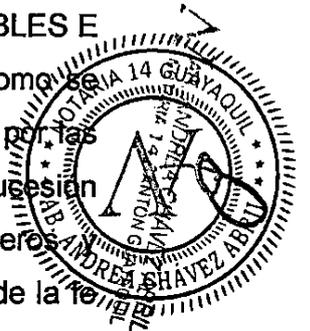


N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEJADOS POR EL SEÑOR DANIEL ORTEGA MORENO.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **Abogada y Magister Andrea Stephany Chávez Abril, Notaria Décima Cuarta de este cantón**, accediendo a la petición realizada por el señor **ANDRES ORTEGA ALBUJA**, de estado civil casado portador de la cédula de ciudadanía 091488489-5, por sus propios derechos y por los que representa de **DANIELA ORTEGA ALBUJA**; y, el Ingeniero **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO**, de estado civil soltero portador de la cédula de ciudadanía 090324121-4, a nombre y como apoderado de los señores **DANIEL ORTEGA GONZALEZ** y **JAVIER ORTEGA GONZALEZ**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad; tendentes a obtener la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de los derechos y acciones hereditarios de los **BIENES MUEBLES E INMUEBLES** del causante señor **DANIEL ORTEGA MORENO**, tal como se describe en la cláusula primera de la petición que antecede formulada por las herederas, al haber indicado que les asiste el derecho a la sucesión abintestato o intestado del mencionado causante, por ser herederos legítimos, y en mérito de los documentos presentados, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad con la atribución prevista en el numeral doce, agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, mediante el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada por el Congreso Nacional en noviembre cinco de mil novecientos noventa y seis, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la **Infrascrita Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, CONCEDE**

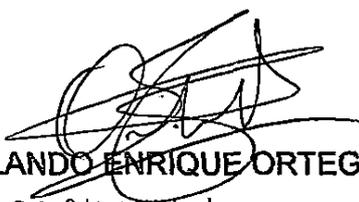


LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS respecto a los derechos y acciones hereditarios sobre los BIENES MUEBLES E INMUEBLES del causante señor DANIEL ORTEGA MORENO, especialmente sobre: mil cincuenta (1.050) acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una en el capital de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A., a favor de sus hijos Daniel Ortega González, Javier Ortega González, Daniela Ortega Albuja y Andrés Ortega Albuja. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de la Notaría a mi cargo extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente; si fuese necesario, suscribiendo para constancia la presente Acta Notarial.- Doy fe.-


ANDRÉS ORTEGA ALBUJA

C.C. 0914884895

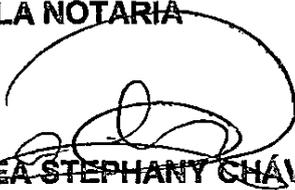
p.s.p.p.d. y p.l.d.q.r. de la señora DANIELA ORTEGA ALBUJA


ING. ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO

C.C. 090324121-4

p.s.p.p.d. y p.l.d.q.r. de los señores DANIEL ORTEGA GONZALEZ y JAVIER ORTEGA GONZALEZ.

LA NOTARIA


ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

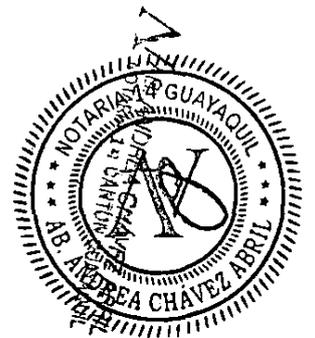
N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el numeral Segundo del Artículo Dieciocho de la ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo, el **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEJADOS POR EL SEÑOR DANIEL ORTEGA MORENO, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.-** Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

LA NOTARIA

**ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EL MISMO QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; CORRESPONDIENTE A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEJADOS POR EL SEÑOR DANIEL ORTEGA MORENO, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.-




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

